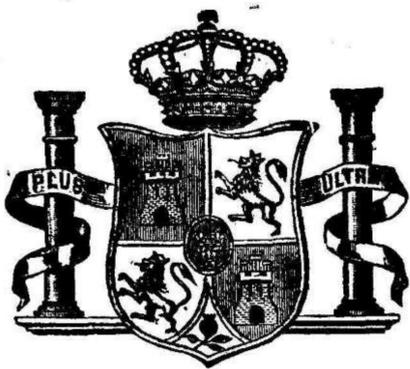


## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 236.

## Secretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de fecha 18 del que rige me dice lo que sigue:

«Según noticias comunicadas por el Ministerio de Estado á consecuencia del estado de guerra de las naciones de Europa, se han dictado diferentes disposiciones de seguridad, exigiendo en unas como indispensable y estimándose en otras conveniente, que los extranjeros para entrar en territorio de ella vayan provistos de pasaportes visados por los Cónsules de los respectivos países acreditados en las naciones que intenten dirigirse á aquéllas, y en su virtud lo prevengo á V. E. para que lo publique y haga saber á cuantos españoles residentes en esa provincia intenten marchar á cualquiera de los países europeos, lo mismo beligerantes que neutrales, que deben proveerse de pasaporte en forma que expedirá V. E. con arreglo á las Reales órdenes de 15 de Febre-

ro de 1889 y de 21 de Agosto de 1891 y deberán visar los Cónsules de las naciones á donde procuren encaminarse y sin perjuicio de que el mismo día de llegar á ella lo presenten al Cónsul español del punto extranjero de escala ó de destino para que pueda reconocerles la consideración legal de españoles y otorgarles en su caso la protección adecuada».

Lo que en cumplimiento de lo interesado por la Superioridad hago público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo de los Sres. Alcaldes den la necesaria publicidad á la precedente disposición.

Palencia 19 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

## DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

## Segunda subasta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 14 al 17 y 22 al 36 de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartín, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 85.187'26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y, en el

Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en el papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartín, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartín», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 860 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la

llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 15 de Octubre de 1914.—  
El Director general, Abilio Calderón.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimo, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

## Segunda subasta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 19, 32 al 35, 44 al 46 y 49 al 58 de la carretera de Carrión de los Condes á Lerma, provincia de Palencia, cuyo pre-

supuesto de contrata es de 141.735'69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de Carrión a Lerma, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Carrión a Lerma», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.420 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 15 de Octubre de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determina-

damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

Don Ramón Aguirre y Zorrilla, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Andrés Mediavilla Proaño, vecino de Reinos, según cédula personal número 996 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las diez horas diecisiete minutos de la mañana del día 13 de Octubre de 1914 solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada «Marmoleira», número 2.109, de mineral de hierro, sita en término de Las Lastras, Ayuntamiento de Triollo, al sitio llamado Valdilloso (Valle de Miranda); lindante por todos rumbos con terreno franco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que dista en dirección N. magnético 120 metros del centro de la base circular de una choza ó cabaña antigua de pastores derruida en la actualidad, en la majada titulada Valdilloso, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. magnético, 39° O. 600 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán en dirección E. 39° N. 200 metros, segunda estaca; desde ésta se medirán al S. 39° E. 1.000 metros, tercera estaca; desde ésta se medirán al O. 39° S. 200 metros, cuarta estaca, y desde ésta se medirán al N. 39° O. 400 metros hasta el punto de partida, para cerrar el espacio rectangular de las veinte pertenencias solicitadas, según el registrador.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, a fin de que las personas que se crean con derecho a la referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 19 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.**

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Noviembre a las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao,

Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

*Burgos.*

- Harina de 1.ª
- Idem de todo pan.
- Cebada nacional.
- Paja de pienso.
- Leña.
- Sal.
- Carbón de cok.
- Idem vegetal.
- Idem hulla.
- Petróleo.
- Paja larga.

*Bilbao.*

- Harina de 1.ª
- Idem de todo pan.
- Cebada nacional.
- Paja de pienso.
- Leña.
- Sal.
- Carbón de cok.
- Idem vegetal.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.
- Paja larga.

*Santander.*

- Carbón de cok.
- Idem vegetal.
- Leña.
- Petróleo.

*Palencia.*

- Cebada nacional.
- Paja de pienso.
- Harina de todo pan.
- Leña.
- Carbón de cok.
- Idem vegetal.
- Petróleo.
- Sal.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes de Noviembre.

Burgos 16 de Octubre de 1914.—Santos Más.

*Modelo de proposición.*

D. (nombre y los dos apellidos), domiliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... a pesetas..... céntimos en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... a..... pesetas céntimos, etc., etc., acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de.....

*Firma y rúbrica.*

**SECCION DE POSITOS.**

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guaza que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 22 al 27 de Septiembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia a 16 de Octubre de 1914.—Baudilio de los Cobos.

**Relación que se cita.**

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal é intereses	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Regino Antón Gago...	Braulio Martín.....	19	Febrero.	1912	83 55	4 18	87 73
2	Félix Gago Gago.....	Miguel García.....	7	Enero.	1913	428 48	21 42	449 90
TOTAL.....						512 03	25 60	537 63

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el 8 de Marzo último, y lo que se hace público á los efectos del art. 84 de la ley Electoral vigente.

DISTRITO DE SALDAÑA.

**Arconada.**

Antolín Buzón, Paulino.  
Antolín Pérez, Ceferino.  
Burgos Díez, Román.  
Burgos Calvo, Angel.  
Burgos Vecilla, Victoriano.  
Cordero Muñoz, Eleuterio.  
Franco Prado, Estéban.  
García Muñoz, Pedro.  
Gil González, Lúcio.  
Gil González, Santiago.  
Ibáñez Jorde, Antonio.  
Narganes Márcos, Eutiquio.  
Redondo Martín, Benito.  
Redondo Martín, Lupicio.  
Redondo Rodríguez, José.  
Revilla Muñoz, Bernardo.  
Torrellas Sánchez, Nemesio.  
Torrellas Vecilla, Agapito.

**Arenillas de San Pelayo.**

Ayuela Mazuelas, Saturnino.  
González Noriega, Juan.  
Puebla Villegas, Benigno (de la)  
Rodríguez Cobrecas, Pedro.

**Bahillo.**

Antolín Expósito, Pedro.  
Aparicio López, Benjamín.  
Borro Carrillo, Urso.  
Calle Cofrecas, Regino.  
Calle Herrero, Julio.  
Campo Campo, Primo.  
Castro del Olmo, Jacinto.  
Borregán Castro, Restituto.  
Díez González, Raimundo.  
González Castro, Lúcio.  
González López, Alejo.  
Llorente Fernández, Santos.  
Llorente Rodríguez, Ricardo.

**Bárcena de Campos.**

Franco Abad, Valeriano.  
Gallego Labrador, Eustasio.

**Bustillo del Páramo.**

Camuero Cosío, Paulino.  
Cosío Villasur, Román.  
Mata Salán, Adrián.  
Merino García, Márcos.  
Merino Velilla, Eusebio.  
Pérez Garrido, Facundo.  
Pérez Rodríguez, Victor.

**Bustillo de la Vega.**

Cofrecas Pérez, Lorenzo.  
Escudero Narganes, Estanislao.  
Fernández Herrero, Victoriano.  
Fernández Ramos, Nicolás.  
Franco Ramos, Ciriaco.  
González Bravo, Isaác.  
González Campo, Florentino.  
Gonzalo Caminero, Bonifacio.  
Martínez de la Fuente, Julian.  
Merino López, Cipriano.  
Pérez Porro, Estéban.  
Porro Merino, Victorino.  
Valle Ramos, Francisco.

**Las Cabañas.**

Aguayo Ordóñez, Mariano.  
Castañeda Martín, José.  
Díez Sierra, Bonifacio.  
González García, Pedro.  
Gutiérrez Ortega, Ricardo.  
Hoyo Rodríguez, Pablo.

**Castrillo de Villavega.**

Fernández Quijano, Antolín.  
Fernández Quijano, Juan.  
Fernández Ruíz, Ubaldo.  
Gutiérrez Bahillo, Luis.  
Gutiérrez Fernández, Rosendo.  
Pérez Izquierdo, Jesús.  
Ramos Bayona, Jacinto.  
Rojo Meriel, Alberto.  
Ruíz Díez, Mariano.  
Sánchez Bravo, Eugenio.  
Valbuena Bartolomé, Mariano.

**Collazos de Boedo.**

Alonso Gutiérrez, Pedro.  
Blanco López, Félix.  
Herrero Olmo, Casto.  
Olmo Bravo, Felipe.  
Vilda Prior, Cesáreo.

**Dehesa de Romanos.**

San Millán Pérez, Deogracias.

**Espinosa de Villagonzalo.**

Andrés Alcalde, Fermín.  
Calvo Vallejo, Julian.  
Canduela Alario, Gregorio.  
Díez López, Julian.  
Fernández Valléjo, Honorato.  
Fuentes Alonso, Aurelio.  
González Sandoval, Saturnino.  
Maestro Estalayo, Julio.  
Martín Pino, Pablo.  
Rodríguez Alonso, Dionisio.  
Sastre Rodríguez, Pedro.

**Fuente-andrino.**

Julio Lorenzo Gutiérrez.  
Jacinto Calle Fuente.  
Isidro Ruíz Villegas.

**Gozón.**

Díez Díez, Pedro.  
Díez Medina, Juan.  
Medina Pardo, Magencio.  
Salvador Medina, Domingo.

**Herrera de Río-Pisuerga.**

Abia Ruíz, Gregorio.  
Antón Cosgaya, Vicente.  
Arlanzón Barrio, Domingo.  
Arroyo Ortega, Pablo.  
Barcenilla Mediavilla, Nicasio.  
Bolinaga Mondragón, Francisco.  
Bravo Franco, Luis.  
Calderón de Célis, Basilio.  
Calzada García, Teófilo.  
Cuadrado Andrés, Celedonio.  
Delgado Merino, Calixtrato.  
Delgado Merino, Fidenciano.  
Fernández Gil, Juan Bautista.  
Fernández Iglesias, Julian.  
Fernández Jorde, Eutiquio.  
García Fuente, Pedro.  
García Renedo, Modesto.  
García Ruíz, Hipólito.  
González Fraile, Jacinto.  
González Martín, Domingo.  
González Peláz, Pedro.  
Maestro Sánchez, Leovigildo.  
Matías Prior, Julian.  
Mediavilla Miguel, Francisco.  
Miguel Rucandio, Emilio.  
Pérez Lozano, Jacinto.

Pérez Villanueva, Narciso.  
Ramírez Garrido, Valentín.  
Ramos Villasana, Aquilino.  
Rojo Pérez, Clemente.  
Ruíz Aguilar, Mariano.  
Ruíz Salazar, David.  
Serna Alonso, Felipe.  
Torres Radríguez, Gabriel.  
Vallejo Fresno, Rafael.  
Yuguero Lumbreras, Nicanor.

**Itero Seco.**

Herrero Montes, Antonio.  
León Pérez, Silvano.  
León Pérez, Dionisio.  
Puebla Rodríguez, Nicomedes.  
Puebla Salomón, Marcelo.  
Rey Lozano, Alejandro.  
Rodríguez Tejedor, Gregorio.

**Lantadilla.**

Alonso Lobo, Francisco.  
Calderón Ruíz, Antonio.  
Casero Guerra, Gabriel.  
Cruzado González, Mariano.  
Dónis Gallego, Lúcas.  
Fernández Polo, Andrés.  
García Gómez, Lúcio.  
Guerra Escudero, Mariano.  
Guerra Puebla, Feliciano.  
Güezmes Sáez, Ignacio.  
Ibáñez García, Epifanio.  
Lobo Fernández, Ignacio.  
Luena Lobo, Teófilo.  
Pérez Alonso, Juan.  
Pérez del Castillo, León.  
Polo Ruíz, Elías.  
Puebla Escudero, Octavio.  
Puebla González, Mariano.  
Ruíz Gómez, Emiliano.  
Ruíz Pérez, Eusebio.  
Santa María, Mateo.  
Tartilán Lobo, Eleuterio.  
Vega Vega, Moisés.  
Villaizán Lobo, Teófilo.

**Ledigos.**

Márcos Escudero, Benito.  
Merino Gordo, Ruperto.  
Merino Martínez, Antonio.

**Membrillar.**

Díez Relea, Gorgonio.  
Dujo Treceño, Eladio.  
González González, Gregorio.  
Mediavilla Franco, Toribio.

**Moratinos.**

Abad Lúcas, Juan.  
Albalá Lúcas, Froilán.  
Merino Fernández, Mariano.  
Moro Carpintero, Ignacio.  
Sánchez Espino, Herminio.  
Velasco Celada, Mariano.  
Velasco de Lamo, Nicanor.

**Nogal de las Huertas.**

Antolín Expósito, José.  
García Revilla, Celestino.  
González Charro, Juan.  
Herrero Herrero, Ildefonso.  
Llorente Pisa, Ceferino.  
Pérez Tejedor, Andrés.  
Toribio Merino, Germán.  
Velasco Ramos, Mariano.  
Calleja Calvo, Pío.

**Olea.**

Herrero Rodríguez, Saturnino.  
**Olmos de Pisuerga.**  
Martín Torres, Gumersindo.  
Pérez Rey, Márcos.

**Osorno.**

Abad Pardo, Modesto.  
Abril Escudero, Crisóforo.  
Aguado Gómez, Julian.  
Aguado Inyesto, Francisco.  
Alonso Sánchez, Bernardino.  
Alvarez Estéban, Manuel.  
Amantegui Huerga, Maximino.  
Antolín Martín, Bernardino.  
Barriuso Barcenilla, Anacleto.  
Báscones Bedoya, Ruperto.  
Bayona Palacios, Guillermo.  
Bercedo Pablos, Antolín.  
Bercedo Pablos, Domingo.  
Blanco Maestro, Hilario.  
Bravo Olmo, Gregorio.  
Cábia Quirce, Victor.  
Campo García, Olegario.  
Célis Zarzosa, Pablo.  
Coello Fernández, Pedro.  
Comonte González, Juan.  
Díez Díez, Ismael.  
Díez Gil, Maximino.  
Díez Pérez, Tomás.  
Domingo Torres, Zacarías.  
Fernández Martín, Pablo.  
Fernández Ortega, Eladio.  
Gallego Cuesta, Rogelio.  
García Arroyo, Pedro.  
García Fuente, Rogelio.  
García Miguel, Benito.  
Gil Cábia, Zoilo.  
Heras Fernández, Eusebio.  
López Pablos, Eusebio.  
Martín Sierra, Marcelino.  
Mencías Herrero, Teodosio.  
Ordóñez Arconada, Nazario.  
Pérez Estéban, Crisanto.  
Pérez Estéban, Paulino.  
Pérez Olmo, Eulogio.  
Prieto Herrero, Emiliano.  
Vallejo Célis, Juan.  
Vallejo González, Aquilino.

**Páramo de Boedo.**

Dehesa González, Julian.  
García Cuesta, Nazario.  
Marín Fernández, Honorato.  
Merino Cuesta, Jacinto.  
Rosales Provedo, Atanasio.  
Rosales Rodríguez, Fraudisio.  
Serrano Peña, Buenaventura.

**Pedrosa de la Vega.**

Calleja García, Alvaro.  
Calleja García, Telesforo.  
Calleja Martínez, Estanislao.  
Cantar Aparicio, Cayo (del)  
Escudero Pérez, Aurelio.  
Fernández Márcos, Nicolás.  
Fernández Martín, Macario.  
García Casas, Marciano.  
García Casas, Mariano.  
González Díaz, Simeón.  
González Díez, Wenceslao.  
Gonzalo Gonzalo, Saturnino.  
Laso Andrés, Mariano.  
Márcos Alvarez, Ildefonso.  
Márcos Andrés, Jacinto.  
Márcos Galo, Agustín.  
Martín Fernández, Narciso.  
Martínez Gonzalo, Galo.  
Martínez Porro, Vicente.  
Martínez Terán, Pedro.  
Merino Díaz, Patricio.  
Nuevo Juan, Vicente.  
Rodríguez Maldonado, Isaác.  
Rodríguez Maldonado, Vicente.  
Varela Valbuena, Damián.

### Pino del Río.

Andrés Caminero, Guillermo.  
Calle Maldonado, Fermín.  
Francés Diez, Mariano.  
Gago Rico, Joaquín.  
Galindo Gutiérrez, Guillermo.  
García Alonso, Mariano.  
García Fontecha Satúrio.  
Gutiérrez Alonso, José.  
Herrero Ortega, Gregorio.  
Izquierdo González, Apolinar.  
Loma García, Basilio (de la)  
Luengo Puebla, Eugenio.  
Macho Alonso, Cecilio.  
Maldonado Luengo, Feliciano.  
Maldonado Montero, Nilo.  
Márcores Alonso, Eusebio.  
Márcores González, Félix.  
Montero Merino, Taurino.  
Montero Ramos, Lúcio.  
Peral de Arriba, Mariano.  
Poza Poza, Vicente.  
Quijano Vallejo, Emiliano.  
Salazar Santos, Juan.  
Treceño Lerones, Cipriano.  
Vallejo González, Pedro.  
Velázquez Gutiérrez, Higinio.

### Población de Arroyo.

Merino Cuesta, Tomás.  
Miguel Acero, Silviano.  
Pérez Robles, Juan.  
Reglero Alario, Luis.  
Velasco Merino, Heliodoro.  
Santos López, Angel.

### Quintanilla de Onsoña.

Andrés Puebla, Claudio.  
Castro Fernández, Basilio.  
Cuadrado Merino, Ponciano.  
Diez Diez, Ramón.  
Diez Inyesto, Félix.  
Diez Serna, Pedro.  
Gregorio Cabezón, Antolín.  
Herrero Quijano, Maximino.  
Ibáñez Diez, Juan.  
Lerones Pozo, Pedro.  
Martín Vegas, Ceferino.  
Martín Vegas, Juan.  
Merino Pardo, Buenaventura.  
Ruíz Heras, Galo.  
Serna Herrero, Andrés.

### Renedo de la Vega.

Andrés Diez, Pablo.  
Calvo Fernández, Genaro.  
Castro Rebollo, Francisco.  
Diez Machón, Mariano.  
Diez Machón, Severiano.  
Fernández Caminero, Teodoro.  
Fernández Pérez, Maximino.  
Franco Alcalde, Pablo.  
García Fernández, Jacinto.  
Herrero Martín, Higinio.  
Ibáñez Aznar, Santiago.  
Ibáñez Lorenzo, Nicolás.  
Juan Bueno, Vicente.  
Juan Treceño, Juan.  
Lorenzo Martín, Silviano.  
Lorenzo Valdeón, Tomás.  
Martín de las Heras, Dionisio.  
Martínez Noriega, Elías.  
Mazo, Francisco.  
Porro Cuesta, Victoriano.  
Presa Fernández, Vidal.  
Quijano Cuesta, Victor.  
Ramos Varón, Miguel.  
Rodríguez Maldonado, Vicente.  
Varela Merino, Damián.

### Renedo de Valdavia.

Franco Ruíz, Elpidio.  
González Renedo, Jerónimo.

### Revilla de Collazos.

Alonso Revilla, Cayo.  
García García, Eustaquio.  
García Noriega, Román.  
Herrero Cosgaya, Macario.  
López López, David.

### Robladillo.

Calle Fuente, Jacinto.  
Fuente Andrés, Bonito.

### San Cristóbal de Boedo.

Abia García, Pedro.  
Corniero García, Lorenzo.  
González Rodríguez, Hilario.  
Martín Fuente, Crescencio.  
Ortega Fuente, Saturnino.

### San Llorente de la Vega.

Espinosa Ortega, Justiniano.  
Hernando Fernández, Rufino.  
Lerma Gutiérrez, Maximino.  
Redondo Ramos, Jesús.  
Torres González, Ireneo.  
Torres Román, Francisco.

### Santa Cruz de Boedo.

Abia Arconada, Constantino.  
García Aparicio, Ciriaco.  
Hinojal San Juan, Satúrio.  
Renedo Vitores, Baltasar.  
Rodríguez Rojo, Trifón.

### Santervás de la Vega.

Andrés Tarilonte, Ataulfo.  
Andrés Tarilonte, Luciano.  
Andrés Tarilonte, Marcial.  
Andrés Rojo, Ricardo.  
Barrionuevo Misas, León.  
Bueno Prado, Ulpiano.  
Diez Diez, Ramón.  
Diez Martínez, Ildefonso.  
Diez de Prado, Lorenzo.  
Diez de Prado, Tomás.  
Diez Romo, Justo.  
Fernández Diez, Pío.  
Fernández Fernández, Nicolás.  
Fernández Garrido, Eugenio.  
Fernández Herrero, Estanislao.  
Fernández Inhiesto, Manuel.  
Fernández San Pedro, Angel.  
Fernández Sastre, Aniano.  
Fernández Sastre, Demetrio.  
Fernández Sastre, Marciano.  
Fernández Tarilonte, Ildefonso.  
Franco Fernández, Bernardo.  
García Martínez, Faustino.  
García Tarilonte, Isaác.  
García Tarilonte, Segismundo.  
Gómez Aláez, Galo.  
Herrero Gutiérrez, Pedro.  
Huerta Franco, Salvador.  
Laso Pérez, Santiago.  
Márcores Diez, Márcores.  
Martín Delgado, Saturnino.  
Reyero de Prado, José.  
Ríos Ríos, Tiburcio.  
Rodríguez Navarro, Valeriano.  
Rodríguez Rodríguez, Demetrio.  
Ruíz García, Maximiano.  
Salas Martín, Roque.  
Salas del Valle, Federico.  
Sastre Bartolomé, Lázaro.  
Tejerina Mota, Cipriano.

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIÑA DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 7 de Octubre para cubrir el déficit de 3.357 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.		Arbitrio.	Producto anual.
			Ptas.	Cts.		
Paja de todas clases. . .	100 kilos. . . .	4.714	2	>	> 50	2.357 >
Leña, excepto la destinada á la industria. .	Idem. . . . .	2.000	2	>	> 50	1.000 >
TOTAL. . . . .						3.357 >

Lo que se hace público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.<sup>a</sup> de la de 27 de Mayo de 1887.

Piña de Campos 7 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Mariano González.—El Secretario, Baltasar Pastor.

### Boada de Campos.

Se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, los cuales pueden ser examinados é interponer por escrito cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para 1915.

Boada de Campos 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Cesáreo Alonso.

### Autilla del Pino.

Terminado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, á fin de que todos los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra el mismo.

Autilla del Pino 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Paulino Aguado.

### Osornillo.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión durante un plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con la asignación anual de seiscientas pesetas, consignadas en presupuesto, cobradas por trimestres vencidos; las solicitudes se presentarán en la Alcaldía.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1913 por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por quien lo estime conveniente.

Osornillo 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Cebrián.

### Becerril del Carpio.

Formado por la Comisión correspondiente el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presen-

tar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Asimismo terminada la matrícula de contribución industrial y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para citado año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, por término de diez días y ocho respectivamente, durante los cuales pueden ser también examinadas y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Becerril del Carpio 15 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

### Buenavista de Valdavia.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares y formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y exponer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Buenavista de Valdavia 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eustaquio García.

### Amayuelas de Abajo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, formado para el próximo año de 1915, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Amayuelas de Abajo 15 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

### Osorno.

Se hace saber que están terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial de este distrito para 1915 y expuestos al público por ocho y diez días respectivamente para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Osorno 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.